



APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LAS MUNICIPALIDADES DE PENCO, ANTUCO, LAJA, SANTA BARBARA, NEGRETE, YUMBEL, CORONEL, SANTA JUANA, CONTULMO, TIRUA, QUILLECO, ALTO BIOBIO Y TALCAHUANO ; APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N° 145, 224, 509, 302, 225, 271, 384, 226, 268, 382, 303, 143 Y 463 TODAS DEL AÑO 2024 Y LAS MODIFICACIONES DE LAS COMUNAS DE QUILACO Y CONTULMO, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N°616 DEL AÑO 2024, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-01303/2024

Concepción, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral, ambas de este Servicio; en la Resolución Exenta N° DN-00188 de 2024, de JUNAEB que Aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el Año 2024; en la Resolución Exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bio Bio; en la Resolución Exenta N° 2358 del 07.08.2024 que designa a doña Paola Beatriz Medina Martinez como Directora Regional de Bio Bio de

JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 145, 224, 509, 302, 225, 271, 884, 226, 268, 382, 303, 143 y 463 todas del año 2024, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB e Ilustre Municipalidad de **PENCO, ANTUCO, LAJA, SANTA BARBARA, NEGRETE, YUMBEL, CORONEL, SANTA JUANA, CONTULMO, TALCAHUANO, TIRUA, QUILLECO Y ALTO BIOBIO**; en las modificaciones de las comunas de Quilaco y Contulmo aprobadas en las Resoluciones N° 616 del año 2024; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, de conformidad al Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos de Pre-Kínder a 8° Básico, matriculados en Escuelas del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, pertenecientes a comunas con alto daño odontológico, alto nivel de pobreza (según datos de Chile Solidario), y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

3.- Que, el Programa comprende acciones destinadas a reparar el daño bucal de los beneficiarios, entre las que se contemplan, acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

4.- Que, el Decreto previamente individualizado, en su artículo 1° establece lo siguiente: *"La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto"*.

5.- Que, por su parte, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03, establece un total de \$ 1.328.775.559 para financiar el Programa Salud Oral Región de Bio Bio.

6.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, para el año 2024 se celebraron una serie de convenios de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Bio Bio, y las Entidades Colaboradoras que disponen de Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles en la Región del Bio Bio, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral, todos aprobados durante el año 2023 mediante los siguientes actos administrativos Resolución Exenta N° 145, 224, 509, 302, 225, 271, 884, 226, 268, 382, 303, 143 y 463 que aprueban coberturas y valores del Programa Salud Oral (PSO) para el año 2024 y las modificaciones realizadas a las comunas Cañete, Quilaco, Contulmo, Penco, Yumbel y Santa Juana aprobadas según Resoluciones N° 616, 797, 553 y 678 del año 2024.

7.- Que, los referidos convenios vigentes, en su cláusula novena denominada: *"cobertura referencial de estudiantes atendidos y dados de alta"* establecen las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y dispone que:

"Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Operaciones de JUNAEB."

Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por el representante legal, dirigida al Director Regional de la Región de Los Lagos, que comunicará acerca de dicha solicitud al Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que el Departamento de Operaciones de la Dirección Nacional, autorice lo requerido, el director regional de la Región de Los Lagos emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada tanto a la ENTIDAD COLABORADORA y al Departamento de Bienestar de la Dirección Nacional".

8.- Que, en ese orden de ideas JUNAEB, Región del Bio Bio ha realizado las respectivas modificaciones de acuerdo a solicitud de las comunas de Penco, Santa Juana, Talcahuano, Antuco, Quilleco, Santa Bárbara, Negrete, Yumbel, Contulmo, Coronel y Alto Biobío.

9.- Que, de acuerdo al análisis de ejecución de coberturas realizado por el equipo técnico, se ha considerado realizar modificaciones de coberturas a las comunas de Tirúa y Laja, las cuales y de acuerdo a las disposiciones establecidas implica necesariamente aprobar mediante el presente acto administrativo.

10.- Que, en razón de lo expuesto, JUNAEB mediante el presente acto administrativo, aprueba modificación de las coberturas y presupuesto establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región Bio Bio y las Entidades Colaboradas que disponen de Módulos Dentales

con clínicas fijas y/o móviles en la Región del Bio Bio. La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte de los convenios previamente descritos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, las coberturas programadas establecidas en la cláusula novena de 13 convenios celebrados entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las MUNICIPALIDADES DE PENCO, ANTUCO, LAJA, SANTA BARBARA, NEGRETE, YUMBEL, CORONEL, SANTA JUANA, CONTULMO, TALCAHUANO, TIRUA, QUILLECO Y ALTO BIOBIO APROBADOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 145, 224, 509,302,225,271,384, 226,268, 382, 303, 143 Y 463 RESPECTIVAMENTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COBERTURA REFERENCIAL VIGENTE AÑO 2024

Nombre Módulo	Coberturas 2024				Presupuesto 2024				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Penco	270	450	30	60	15.872.490	15.871.950	143.700	1.058.040	32.946.180
Antuco	77	225	0	40	9.529.366	21.878.775	0	1.060.680	32.468.821
Laja	210	390	24	14	9.956.100	9.308.130	96.024	201.082	19.561.336
Santa Bárbara	107	350	70	50	13.242.106	34.033.650	618.660	1.325.850	49.220.266
Negrete	95	320	70	70	11.757.010	31.116.480	618.660	1.856.190	45.348.340
Yumbel	130	390	15	46	16.088.540	37.923.210	132.570	1.219.782	55.364.102
Coronel	320	800	108	180	39.602.560	77.791.200	954.504	4.773.060	123.121.324
Santa Juana	69	55	0	18	8.539.302	5.348.145	0	477.306	14.364.753
Contulmo	120	320	0	26	12.252.042	34.908.801	0	371.238	47.532.081
Tirúa	130	170	5	5	16.088.540	16.530.630	44.190	132.585	32.795.945
Quilleco	100	546	6	35	12.375.800	53.092.494	53.028	928.095	66.449.417
Alto Bío Bío	70	110	15	10	8.663.060	10.696.290	132.570	265.170	19.757.090
Talcahuano	120	200	0	20	14.850.960	22.364.970	0	530.340	37.746.270

En el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido, por el siguiente;

COBERTURA MODIFICADA AÑO 2024

Nombre Módulo	Coberturas 2024				Presupuesto 2024				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Penco	266	540	30	60	\$15.637.342	\$19.046.340	\$143.700	\$1.058.040	\$35.885.422
Antuco	40	240	0	35	\$4.950.320	\$23.337.360	\$0	\$928.095	\$29.215.775
Laja	206	390	24	14	\$9.766.460	\$9.308.130	\$96.024	\$201.082	\$19.371.696
Santa Bárbara	100	361	59	46	\$12.375.800	\$35.103.279	\$521.442	\$1.219.782	\$49.220.303
Negrete	95	326	0	70	\$11.757.010	\$31.699.914	\$0	\$1.856.190	\$45.313.114
Yumbel	110	415	15	47	\$13.613.380	\$40.354.185	\$132.570	\$1.246.299	\$55.346.434
Coronel	360	800	78	100	\$44.552.880	\$77.791.200	\$689.364	\$2.651.700	\$125.685.144
Santa Juana	100	90	0	15	\$12.375.800	\$8.751.510	\$0	\$397.755	\$21.525.065
Contulmo	99	359	0	14	\$12.252.042	\$34.908.801	\$0	\$371.238	\$47.532.081

Tirúa	110	170	5	5	\$13.613.380	\$16.530.630	\$44.190	\$132.585	\$30.320.785
Quilleco	115	546	6	35	\$14.232.170	\$53.092.494	\$53.028	\$928.095	\$68.305.787
Alto Bío Bío	56	130	15	0	\$6.930.448	\$12.641.070	\$132.570	\$0	\$19.704.088
Talcahuano	100	250	0	20	\$12.375.800	\$24.309.750	\$0	\$530.340	\$37.215.890

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03 de la Ley N° 21.640 de 2024 Presupuesto para el sector público año 2024, Región del Bío Bío.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las siguientes entidades colaboradoras: **MUNICIPALIDAD PENCO, ANTUCO, LAJA, SANTA BARBARA, NEGRETE, YUMBEL, CORONEL, SANTA JUANA, CONTULMO, TALCAHUANO, TIRUA, QUILLECO Y ALTO BIOBIO** y a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil Nivel Central.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB
REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ATE/CCN/SSO